

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y CÁMARA DE
COMERCIO DE BARRANQUILLA**

Entre los suscritos, **MIREYLLE JULLIARD AMADOR**, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.675.038 de Santo Tomás, en calidad de Vicepresidente Ejecutiva y Representante Legal Suplente de **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**, entidad identificada con Nit No. 890.102.010-1, en adelante **CÁMARA DE BARRANQUILLA** y, **MÓNICA DE GREIFF**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.658.335 de Bogotá, quien en su calidad de Presidente Ejecutiva obra en nombre y representación legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 860.007.322-9, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante **LA CCB**, y quienes conjuntamente se denominarán para efectos de este acuerdo "**LAS PARTES**" hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **CAMARA DE BARRANQUILLA** y **LA CCB** tienen el objetivo común de entablar una relación de colaboración para la integración, consulta y promoción mutua de los recursos digitales disponibles por parte de las organizaciones, en beneficio de los usuarios.
2. Que la propiedad intelectual, los derechos de autor y las normas de tratamientos de datos personales serán respetadas por todas LAS PARTES, en las condiciones de ley, y en ningún caso se entenderá que las acciones derivadas de este memorando de entendimiento suponen el traspaso ni parcial ni total de ninguno de los derechos bajo titularidad de cualquiera de las partes o sus aliados.

En virtud de lo expuesto anteriormente, LAS PARTES han acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ACUERDO. Integrar a la Biblioteca Digital de la CCB los documentos electrónicos que sean considerados de importancia para el desarrollo del entorno empresarial, académico e investigativo, con el objetivo de ampliar la oferta de información especializada y gratuita para los usuarios de cada una de las partes.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LAS PARTES.

A. CAMARA DE BARRANQUILLA se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 1) Compartir y permitir la integración a la Biblioteca Digital de la CCB los contenidos digitales producidos sobre los cuales tenga plena autoría y sean desarrollados en el ejercicio de sus funciones e investigaciones (publicaciones, artículos, guías, infografías, etc.)
- 2) Comunicar a la CCB la forma de integración de los documentos, sea a través de un enlace desde la Biblioteca Digital (referencial), al sitio donde se encuentra alojado el documento o la cesión de los documentos para ser catalogados.
- 3) Para los documentos que son cedidos, enviar a la CCB vía correo electrónico, los documentos que vaya produciendo la institución y autorizar de forma expresa, la integración y difusión de la información.
- 4) Garantizar durante el término de ejecución del presente memorando que los documentos son de plena autoría de la institución.
- 5) Generar las políticas adecuadas para salvaguardar la integridad de los documentos propendiendo por el respeto a las leyes sobre derechos de autor.

- 6) Generar mecanismos de comunicación que conlleven al buen entendimiento en la relación que se establece en el presente documento.
- 7) Informar novedades sobre la información que sea entregada a la Biblioteca Digital: caducidad, obsolescencia, información errada, etc.

PARÁGRAFO: Se entiende que la información contenida en los documentos, son de responsabilidad de **CÁMARA DE BARRANQUILLA** y se exonera a **LA CCB** de cualquier reclamación por parte de terceros.

B. LA BIBLIOTECA DE LA CCB se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 1) Difundir los contenidos digitales producidos por **CÁMARA DE BARRANQUILLA** (publicaciones, artículos, guías, infografías, etc.), referenciando la autoría y enlaces originales de la publicación.
- 2) Visibilizar el memorando de entendimiento a través de sus espacios digitales.
- 3) Generar un sistema de alerta para informar sobre nuevos contenidos publicados en el repositorio de la institución a través de medios internos y servicios de alerta con otras instituciones.
- 4) Garantizar durante el término de ejecución del presente memorando que la información contenida en los documentos recibidos por la institución, no será alterada ni manipulada en favor de sí misma o de terceros.
- 5) Informar a **CÁMARA DE BARRANQUILLA** en caso de alguna anomalía relacionada con el funcionamiento del sistema y con la información de la institución propietaria.
- 6) Generar las políticas adecuadas para salvaguardar la integridad de los documentos propendiendo por el respeto a las leyes sobre derechos de autor.
- 7) Generar mecanismos de comunicación que conlleven al buen entendimiento en la relación que se establece en el presente documento.
- 8) Catalogar e integrar a la Biblioteca Digital, los documentos cedidos por la institución.
- 9) Proporcionar a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA** la dirección de acceso a la Biblioteca Digital de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** y permitir la publicación del link en la página web de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**, para la consulta de empresarios y público en general.

PARAGRAFO: En el caso de que la **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA** desarrolle una plataforma virtual para el acceso a sus contenidos digitales, se podrá establecer un nuevo memorando de entendimiento en el cual se acuerde la indexación de los contenidos de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** en dicha plataforma.

TERCERA. FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO-OPERATIVO. A efectos de un adecuado funcionamiento del memorando de entendimiento las Partes acuerdan lo siguiente:

- a) Mantener el contacto e intercambio de información a través de las vías de comunicación más expeditas disponibles.

CUARTA. COORDINACIÓN. Cada una de las partes contará con un coordinador que se hará cargo del cumplimiento de lo pactado en el presente Memorando, para lo cual se comprometen a mantener una coordinación permanente a fin de aplicarlo adecuadamente. Por parte de **LA CCB** la coordinación se llevará a cabo por el **Jefe Biblioteca-CIEB** o quien haga sus veces, y por parte de **CÁMARA DE BARRANQUILLA** por la **Jefe de Investigaciones Económicas** o su delegado.

QUINTA. VIGENCIA. El presente memorando comenzará a aplicarse a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años. No obstante, el fin de la aplicación del memorando no afectará a la realización de los encargos y compromisos iniciados bajo su cobertura y cuya ejecución aún todavía no hubiese finalizado. En

cualquier caso, las previsiones relativas a la confidencialidad y a la autoría intelectual de los resultados subsistirán después del fin de la aplicación del presente Memorando.

SEXTA. TERMINACIÓN. Las Partes podrán dar por terminado anticipadamente el memorando de entendimiento en cualquier momento, por mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre y cuando la parte que lo solicite informe a la otra con un término de anticipación mínimo de treinta (30) días a la fecha en que pretenda darlo por terminado.

SÉPTIMA. REMUNERACIÓN. Para todos los efectos legales se hace constar que el presente memorando de entendimiento no tiene valor económico, ni causa remuneración o valor alguno a favor o a cargo de los intervinientes. Los gastos que impliquen el cumplimiento de cada parte de sus obligaciones serán sufragados por la interviniente que deba cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto.

OCTAVA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al Memorando de Entendimiento, debe constar por escrito y debe ser suscrita por todas las Partes.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes mantendrán absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los proyectos, metodologías, procedimientos e información que se les haya transmitido en el marco del trabajo conjunto, por tanto, no podrá hacer uso de la información que sea puesta en su conocimiento, ni usarla en beneficio para obtener prerrogativas o privilegios individuales o con los asociados, implicando lo contrario, competencia desleal y revelación de secretos comerciales.

Los elementos individuales de trabajo que impliquen el intercambio de información confidencial o de propiedad intelectual de todas LAS PARTES pueden suponer la firma de un acuerdo independiente de confidencialidad o de propiedad intelectual, según corresponda. LAS PARTES acuerdan que dicho acuerdo de confidencialidad o de transferencia no queda automáticamente autorizado por la firma del presente memorando de entendimiento.

DÉCIMA. ADHESIÓN: Al presente memorando de entendimiento se podrán adherir las instituciones, personas jurídicas públicas y/o privadas que se considere pueden hacer aportes técnicos, logísticos y/o financieros, entre otros, en el marco del presente memorando. **PARAGRAFO:** Las personas públicas o privadas que deseen adherirse al presente convenio deberán manifestar su intención a **CÁMARA DE BARRANQUILLA** y a **LA CCB**, quienes podrán aceptar o no la participación de la persona jurídica interesada. En caso de que **LA CCB** acepten la participación de la persona jurídica interesada, se suscribirá un documento de adhesión entre **LAS PARTES**, en el que se defina su rol, aportes y obligaciones.

DECIMA PRIMERA. CESIÓN. Las partes acuerdan que no podrán ceder total ni parcialmente su posición en el presente Memorando de Entendimiento y sus modificaciones.

DECIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición del Memorando de Entendimiento o sus modificaciones llegare a ser declarada inválida, ilegal o ineficaz, las otras disposiciones mantendrán su plena eficacia y validez. La disposición que sea considerada o declarada inválida, ilegal o ineficaz será modificada por las Partes de tal manera que se ajuste a la ley aplicable y a las intenciones de las Partes.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RENUNCIA. Ninguna omisión o demora de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad, acción o recurso bajo este documento podrá ser considerada como una renuncia al mismo.

DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación entre las Partes deberá hacerse por escrito, a las siguientes direcciones y números:

CÁMARA DE BARRANQUILLA:

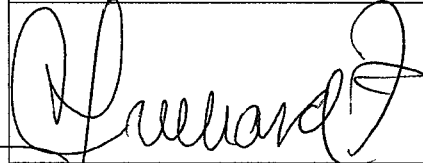
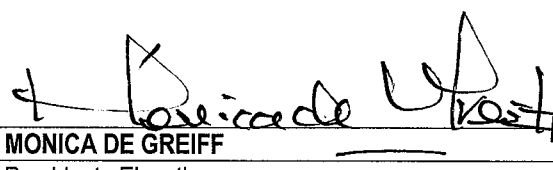
Cargo: JEFE DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
 Dirección: Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana
 Ciudad: Barranquilla
 Tel: 3303847
 Correo electrónico: gpacheco@camarabaq.org.co

LA CCB:

Cargo: JEFE BIBLIOTECA-CIEB
 Dirección: Avda. Eldorado 68 D – 35 Piso 6 Bogotá D. C.
 Tel: (571) 5941000
 Correo electrónico: hugo.cano@ccb.org.co

En constancia, las Partes suscriben el presente Memorando De Entendimiento, en dos (02) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales se entenderá como original y constituirá un único documento, el día

01 MAR. 2017

CÁMARA DE BARRANQUILLA	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
	
<p>MIREYLLÉ JULLIARD AMADOR Vicepresidente Ejecutiva</p>	<p>MONICA DE GREIFF Presidente Ejecutiva</p>

Elaboró: Carlos Alberto Gutiérrez F.
 Revisó: Oriana Castaño Ramírez